



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 5 2 2

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8540: DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL –Desafectación del dominio público municipal y autorizase la venta directa del tramo de la calle Héroes de Malvinas entre Juan B. de La Salle y Vías del Tren de la Costa, de la Ciudad de San Isidro.-

DECRETO Nro. 1975/2010: *Promulgación Ordenanza.*

Publicado, el día 8 de setiembre de 2010.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 14241-T-1995.-

SAN ISIDRO, 19 de agosto de 2010.-

**PROMULGADA POR DTO N° 1975
Del 31 de AGOSTO de 2010.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO TERCERA REUNION – DECIMA SESION ORDINARIA de fecha 18 de agosto de 2010, ha sancionado la ORDENANZA N° 8540 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8540
DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL
Desafectación

ARTICULO 1°.- Desaféctase del dominio público municipal el tramo de la calle Héroes de Malvinas entre Juan B. de La Salle y Vías del Tren de la Costa, entre las manzanas 61, parcela 5 y manzana 62, parcela 1, de la Circunscripción I, Sección A, con una superficie de 294,49 m², de la Ciudad de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo la venta directa del tramo de la calle Héroes de Malvinas entre Juan B. de La Salle y Vías del Tren de la Costa, entre las manzanas 61, parcela 5 y manzana 62, parcela 1, de la Circunscripción I, Sección A, con una superficie de 294,49 m², de la Ciudad de San Isidro, a los Señores: Enrique E. Molina Pico y Carlos L. Tovagliari.-

ARTICULO 3°.- El precio de venta, que asciende a la suma total de U\$S 88.347, deberá abonarse de la siguiente manera: el 35% a la fecha del boleto y el saldo en sesenta (60) cuotas mensuales con un interés similar al que cobra el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento, el cual se garantizará mediante hipoteca de primer grado a favor de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°.- Los adquirientes costearán los gastos de mensura pertinentes.-

ARTICULO 5°.- El escribano ante quien se efectuará la traslación de dominio, será designado por la Comuna, abonando los adquirientes los respectivos honorarios y gastos que implique la gestión notarial -



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 14241-T-1995.-

ARTICULO 6°.- Lo dispuesto por la presente se instrumentará según lo establecido por la Ordenanza N° 7473.-

ARTICULO 7°.- Los recursos de la venta de la parcela serán destinados a la Subsecretaría de Prevención Ciudadana y a la Dirección de Cultura, en partes iguales.-

ARTICULO 8°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 31 de agosto de 2010

DECRETO NUMERO: **1 9 7 5**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 14241-T-1995 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8540** con fecha 18 de agosto del corriente año, por la cual se desafecta del dominio público municipal el tramo de la calle Héroes de Malvinas entre Juan B. de La Salle y Vías del Tren de la Costa, entre las manzanas 61, parcela 5 y manzana 62, parcela 1, circunscripción I, sección A con una superficie de 294,49 m2, de San Isidro y se autorizó al Departamento Ejecutivo su venta directa a los Sres. Enrique E. Molina Pico y Carlos L. Tovagliari; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal N° **8540** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 18 de agosto del corriente año.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas